ALCALDÍA DE
YUMBO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SLS-0001-2025

JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ
C.C. 1125795809
RL MATERIALES & EQUIPOS EL CAMPEÓN S.A.S
NIT: 901399011-2

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SLS-0001-2025

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, una vez vencido el plazo para presentar observaciones al *Informe de Evaluación Final* publicado a través de la subsección *2 Informes* de la sección *INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN* dispuesto en el expediente electrónico, el 30 DE MAYO DE 2025, a las 6:00PM., de la oferta recibida en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SLS-0001-2025**, y en concordancia con lo dispuesto en el literal *c)* del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo se procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada a través de la plataforma SECOP II, el el 29 DE MAYO DE 2025, toda vez que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas dentro de los requisitos habilitantes y los criterios de selección determinados en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SLS-0001-2025**

Así las cosas, la empresa MATERIALES & EQUIPOS EL CAMPEÓN S.A.S IDENTIFICADA CON **NIT**: 901399011-2 representada legalmente por el señor JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1125795809 deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas dentro de los requisitos habilitantes y los criterios de selección determinados en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SLS-0001-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN LA PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES EN SALUD PUBLICA COMO AMBIENTES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la propuesta económica presentada en la oferta y aceptada por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor para el contrato a suscribir en la suma SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($63,987,888) incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo de este, el cual se financiará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP:	
Número:	20252134
Fecha de Expedición:	03 DE ABRIL DE 2025
Fecha de Vencimiento:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$64.000.000
Compromiso que respalda:	04.02.03.06.01.03.124202.19.1905.0300.2024768920007.1905024.2.3.2.02.01.003.19.03. -OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

FORMA DE PAGO:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor para el contrato a suscribir será hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000), incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo de este.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor de los bienes a contratar se obtuvo tomando como referencia el presupuesto con el cual cuenta la entidad y procesos similares suscritos por otras entidades territoriales, contrataciones anteriores con relación a necesidad a satisfacer; finalmente la Secretaría Local de Salud, para determinar el valor de la contratación solicito cotizaciones a proveedores locales, al momento de la estructura del proceso se recibieron 2 cotizaciones, de las cuales se arroja un promedio de SESENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 64.007.959,79); sin embargo Sin embargo, el municipio de Yumbo, cuenta solamente con el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000) para realizar la presente contratación, por lo que el presupuesto oficial se definirá en este último valor.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP:	
Número:	20252134
Fecha de Expedición:	03 DE ABRIL DE 2025
Fecha de Vencimiento:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$64.000.000
Compromiso que respalda:	04.02.03.06.01.03.124202.19.1905.0300.2024768920007.1905024.2.3.2.02.01.003.19.03. -OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

1.1. FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, pagará el valor del contrato contra entrega de los bienes y servicios prestados, previa presentación de factura y/o solicitud de pago y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se ejecutará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: La realización de cada pago se realizará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, quien ejercerá la supervisión y control del Contrato.

NOTA: La cuenta de cobro como los soportes de atención deben presentarse en forma física y escaneada en CD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de Prestaciones Sociales por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle y el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025 que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, la ejecución del contrato suscrito no podrá exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: Se adjudica el contrato a la empresa MATERIALES & EQUIPOS EL CAMPEÓN S.A.S IDENTIFICADA CON **NIT**: 901399011-2 representada legalmente por el señor JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1125795809, por ser una entidad idónea y con experiencia en el sector requerido.

Durante el plazo de ejecución determinado, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los elementos o bienes dentro del plazo establecido en el proceso.
2. Garantizar la calidad de los elementos o bienes suministrados.
3. Entregar los elementos o bienes conservando en todo momento las especificaciones técnicas y de calidad, unidades de medida, cantidad y demás características propias de cada elemento.
4. Garantizar que los elementos o bienes a suministrar cumplan con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas y en caso de que no cumplan con ello, deberán ser

reemplazados en un término inferior o igual a dos (2) días hábiles previa comunicación que haga la Entidad sobre esta situación.
5. Asumir de su propio todos los costos y/o importe por fletes, impuestos, de carga y transporte de los elementos o bienes al momento de realizar la entrega a la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Entidad por parte del proveedor.
6. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos o bienes en el sitio de entrega indicado por el supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Permitir a la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, realizar la revisión de los elementos o bienes durante la entrega de estos. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos o bienes entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos en los términos señalados en el punto cuatro (4) de estas obligaciones.
9. El contratista garantizará que el precio establecido en propuesta se mantendrá vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y el mismo no será reajustado, por lo que el precio de los artículos ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte y los demás que sean inherentes a la ejecución del contrato.
10. Presentar la factura, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en el plazo establecido por la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC.
11. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
12. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo o quien funja como supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JAULA TRAMPA PARA ATRAPAMIENTO DE FELINO FERALES	2	UNIDAD
2	SALABRE AJUSTABLE DE CAPTURA	3	UNIDAD
3	PERTIGA MANUAL PARA CONTROL Y CAPTURA DE PERROS	2	UNIDAD
4	TERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS CAPACIDAD 2.6L CON CERTIFICADO PQS (INCLUYE 8 BATERIAS DE GEL 0,4LTS)	6	UNIDAD
5	GUANTE MANEJO ANIMALES	3	UNIDAD
6	JERINGA DESECHABLE 2 ML CON AGUJA 23 DISCOPOL	5200	UNIDAD
7	FRASCO DE 1.000 ML	14	UNIDAD
8	PILAS RECARGABLES AA CON CARGADOR (PAQ X 4 PILAS CON CARGADOR	5	PAQUETE X 4 PILAS CON CARGADOR
9	AGUA DESTILADA	5	GARRAFAS X 20 LITROS
10	GUANTES LATEX TALLA L Y S	6	UNIDAD
11	COFUIAS DESECHABLES PAQ	500	UNIDAD
12	BATAS DESECHABLES	500	UNIDAD
13	CINTA ANCHA TRANSPARENTE X 200MTS	10	UNIDAD
14	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 250 ML	20	UNIDAD
15	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 1,000 ML	10	UNIDAD
16	PILAS DE GEL X 750ML	20	UNIDAD

17	PRUEBA RAPIDA HIV/SYPHILIS DUO DEVICE X 25 CASSETTES	25	CAJA X 25 UNIDADES
18	ROJO FENOL X LITRO	10	UNIDAD
19	ALCOHOL INDUSTRIAL X GALON	4	UNIDAD
20	GAFA DE SEGURIDAD LENTE TRANSPARENTE	20	UNIDAD
21	DELANTAL IMPERMEABLE EN PVC BLANCO	20	UNIDAD
22	GUANTE ANTICORTE CARNINCERIA ACERO INOXIDABLE	20	UNIDAD
23	TAPABOCAS TELA ANTIFLUIDO	20	UNIDAD
24	GORRO TELA ANTIFLUIDO	20	UNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, entre otras, realizará las siguientes actividades:

a) Suscribir el acta de inicio a más tardar los cinco (05) días hábiles de la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
b) Cumplir con el objeto del contrato conforme los requerimientos de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo y la propuesta presentada.
c) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades pactadas.
d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
g) Adoptar e implementar protocolos de bioseguridad en todas las actividades a desarrollar y de que tratan la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales culturales y del Estado", expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.
h) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan y que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual y/o que tengan injerencia con el mismo y con la formación y experiencia del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se comprometerá con el CONTRATISTA a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Cancelar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.5 del Estudio Previo.
c) Ejecutar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

e) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Realizar seguimiento por intermedio del funcionario designado de la ejecución de las actividades contratadas.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde establece que la "*Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies*", si bien es cierto, no es obligatoria la exigencia de garantías en el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, con Nit. 890.399.025-6, una garantía de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que lo regulen, que amparen los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a suministrar.	Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.	Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

GENERALIDADES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el CONTRATISTA declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El CONTRATISTA se obliga con la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas a través de la subsección *GARANTÍAS DEL PROVEEDOR* de la sección 2 *CONDICIONES* del contrato electrónico que se genere en la plataforma SECOP II al momento de notificar la Aceptación de la oferta, para la aprobación por parte de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados a la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, el CONTRATISTA cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que remplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo y el CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, cuando el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del CONTRATISTA actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

De igual manera, cuando se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, el CONTRATISTA estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Si por cualquier motivo la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, hace efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del CONTRATISTA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Secretaria Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo o quien ésta determine atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, quien durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Anexo No. 2 – *NORMA COMPLEMENTARIA "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA"* del Manual de Contratación del Municipio de Yumbo, adoptado a través de Decreto No. 118 del julio de 2022.

NOTA: El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con las disposiciones en el presente proceso de selección y la propuesta presentada por aquel, efectúe el supervisor y el grupo de apoyo designado por el CONTRATANTE, con el fin de cumplir con el objeto del contrato de manera escrita, siempre y cuando no afecten su independencia en la emisión del concepto de calificación.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Además de lo previsto en el Anexo No. 2 – *NORMA COMPLEMENTARIA "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA"* del Manual de Contratación del Municipio de Yumbo, adoptado a través de Decreto No. 118 del julio de 2022, el supervisor o quien haga sus veces deberá cumplir con los objetivos y metas del proyecto y tendrá la siguiente responsabilidad:

a) Conocer a fondo las especificaciones y servicios contratados.
b) Ejercer control sobre todas las obligaciones del CONTRATISTA.
c) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a que se cumpla la correcta ejecución del Contrato.
d) Estudiar las sugerencias y consultas de EL CONTRATISTA y pasar las observaciones al CONTRATANTE.
e) Proponer al CONTRATANTE los cambios o modificaciones al contrato que fueren necesarios y que han surgido en la etapa de ejecución del mismo.
f) Inspeccionar, controlar y exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
g) Vigilar que se cumpla las actividades, y queda obligado a dar aviso al CONTRATANTE, por escrito, sobre los aspectos Técnicos, Administrativos y/o Financieros que deban ser objeto de observación y concertación con EL CONTRATISTA. En caso de que se presente cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, deberá solicitar a EL CONTRATISTA que aplique los correctivos a que haya lugar, a fin de garantizar la efectividad y el cumplimiento del objeto y las obligaciones convenidas.
h) Cumplir las instrucciones y órdenes que imparta el CONTRATANTE para lograr el buen desarrollo del Contrato.
i) Preparar el Acta de Liquidación para la suscripción de las partes y anexar al Contrato los documentos soportes.
j) Atender y resolver toda consulta que realice EL CONTRATISTA.
k) Informar a la Secretaria Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
l) Verificar que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social mensualmente.

m) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del Contrato.
n) Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
o) Las demás contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
p) Además de las anteriores funciones deberá cumplir con todas aquellas que fuere necesarias para el desarrollo y cumplimiento del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y proyectó: Daniela Montoya Rodríguez –Rol jurídico
Reviso: Juan Carlos Mosquera- Rol técnico y financiero